ORDENANZA 53/2026 H.C.D

VISTO:

La Ordenanza N° 24/1992 sancionada por la Junta de Fomento en fecha 01 de septiembre de 1992;

La Ordenanza N° 04/1993 sancionada por la Junta de Fomento en fecha 26 de mayo de 1993;

La Ordenanza N° 09/1993 sancionada por la Junta de Fomento en fecha 23 de junio de 1993;

El contrato de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Seguí y el Sr. ***Oscar Osvaldo González, DNI 14.792.405***, en fecha 2 de julio de 1993,

El Boleto de Compraventa de Inmueble suscripto entre los Sres. ***Oscar Osvaldo González, DNI 14.792.405*** y ***Juan Manuel Fontana, DNI 22.173.989*** en fecha 29 de abril de 2014,

La nota presentada por ***el Sr. Juan Manuel Fontana, DNI N.º 22.173.989***, en fecha 15 de septiembre de 2026, mediante la cual solicita la transferencia y/o escrituración traslativa de dominio del inmueble sito en calle Lavalle N.º 353 de la ciudad de Seguí, acompañando ficha de transferencia y plano de mensura; *y;*

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza N° 24/1992 de Junta de Fomento, de fecha 01 de septiembre de 1992 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de viviendas económicas de dos dormitorios para postulantes de la localidad mediante procedimiento de Licitación privada;

Que, por Ordenanza 04/1993 de Junta de Fomento, sancionada el 26 de mayo de 1993 la Municipalidad de Seguí adhiere al Programa Nacional de Promoción al Empleo (PRONAPE). Resolución N° 232/93 del Ministerio del Interior y autoriza al DEM a elevar Proyecto y documentación complementaria para la incorporación del Municipio de Seguí en el Programa de Financiamiento de Proyectos de Inversión Social con ocupación de mano de obra intensiva;

Que, por Ordenanza 09/93 de Junta de Fomento, del 23 de junio de 1993, el Señor ***Oscar Osvaldo González, DNI 14.792.405*** fue beneficiado con la adjudicación en venta de la vivienda N° 7 del mencionado Plan, ubicada en calle Lavalle según Acta N° 405;

Que, en fecha 15 de septiembre de 2026 el Sr. Juan Manuel Fontana, DNI N.º 22.173.989, presentó nota ante el Municipio solicitando la transferencia y/o escrituración traslativa de dominio del inmueble ubicado en calle Lavalle N.º 353 de la ciudad de Seguí, manifestando haber adquirido el mismo mediante Boleto de Compraventa suscripto en fecha 29 de abril de 2014, acompañando asimismo ficha de transferencia y plano de mensura correspondientes;

Que, teniendo en cuenta la cláusula tercera del Contrato de Compraventa y lo informado por Administración Tributaria Municipal en fecha 07 de octubre del corriente año, se ha abonado íntegramente el precio previsto en el mismo y que el inmueble en cuestión no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria, (Registro Municipal N° 1323) según Certificado de Libre Deuda emitido;

Que el inmueble en cuestión, se identifica de la siguiente manera: PROVINCIA DE ENTRE RIOS, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 59, Domicilio Parcelario: Lavalle N° 353, Partida Provincial N° 118.131, Plano de Mensura N° 244.692, Partida Municipal N° 1323, de ciento setenta y cinco metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (175,20 m^2), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 123.563;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del inmueble de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo del comprador del mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Cédase en donación al Señor ***Juan Manuel Fontana, DNI 22.173.989,*** el inmueble que se identifica de la siguiente manera: PROVINCIA DE ENTRE RIOS, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 59, Domicilio Parcelario: Lavalle N° 353, Partida Provincial N° 118.131, Plano de Mensura N° 244.692, Partida Municipal N° 1323, de ciento setenta y cinco metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (175,20 m^2); y con los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** recta (1-2) al Rumbo S 37°50' E de 13,90m., lindando con Calle Lavalle; **SURESTE:** Recta (2-3) al Rumbo S 52°10' O de 12,80m., lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ (Partida N° 210.579); **SUROESTE:** recta (3-4) al Rumbo N 36°24' O de 13,86m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ (Partida N° 210.579); **NOROESTE:** recta (4-1) al Rumbo N 51°56' E de 12,45m., lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ con destino a PASAJE PÚBLICO; y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 123.563; y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Señor ***Juan Manuel Fontana, DNI 22.173.989***, según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo del Señor ***Juan Manuel Fontana, DNI 22.173.989*** en su carácter de adjudicatario del inmueble.

Art. 4°.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, noviembre 05 de 2026.-

Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante

Vanina Janet Veriasa
Concejal
H. Concejo Deliberante

Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante

Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante